



177
166

ACUERDO

No. 52

(23 de septiembre de 2009)

Por medio del cual se aclara el número de módulos que el ILEX ofrece a programas de formación por ciclos propedéuticos.

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aclarar el número de módulos que el ILEX debe ofrecer a programas de la Universidad en la modalidad de ciclos propedéuticos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: La oferta de cursos o módulos de inglés que ofrece el Instituto de Lenguas Extranjeras, ILEX, de la Universidad, a los estudiantes que ingresan a programas correspondientes al primer ciclo de Técnico Profesional, cuya duración es de cuatro semestres, es de la siguiente manera:

1. A quienes ingresan por primera vez a partir del segundo semestre académico de 2007 se les ofrecerán seis módulos de cuarenta horas.
2. A quienes ingresan por primera vez a partir del primer semestre académico de 2008 se les ofrecerán siete módulos de cuarenta horas.
3. A quienes ingresan por primera vez a partir del segundo semestre académico de 2008 se les ofrecerán ocho módulos de cuarenta horas.

PARÁGRAFO: El ILEX ajustará los niveles de exigencia en la prueba de suficiencia de conformidad con la oferta a la que se refiere esta disposición.

ARTÍCULO 2: La oferta de cursos o módulos de inglés que ofrece el Instituto de Lenguas Extranjeras, ILEX, de la Universidad, a los estudiantes que ingresen a programas correspondientes al segundo ciclo de Tecnología, cuya duración en conjunto con el primer ciclo sea de 6 semestres, es de la siguiente manera:

1. A quienes ingresan por primera vez al ciclo de Tecnología y que hayan iniciado el ciclo anterior a partir del segundo semestre de 2007, se les ofrecerán cuatro módulos de cuarenta horas, correspondiente a los niveles del siete al diez.
2. A quienes ingresan por primera vez al ciclo de Tecnología y que hayan iniciado el ciclo anterior a partir del primer semestre de 2008, se les ofrecerán cuatro módulos de cuarenta horas, correspondiente a los niveles del ocho al once.
3. A quienes ingresan por primera vez al ciclo de Tecnología y que hayan iniciado el ciclo anterior a partir del segundo semestre de 2008, se les ofrecerán cuatro módulos de cuarenta horas, correspondientes a los niveles del nueve al doce.

PARÁGRAFO: El ILEX ajustará los niveles de exigencia en la prueba de suficiencia de conformidad con la oferta a la que se refiere esta disposición.

ARTÍCULO 3: La oferta de cursos o módulos de inglés que ofrece el Instituto de Lenguas Extranjeras, ILEX, de la Universidad, a los estudiantes que ingresan a programas correspondientes al tercer ciclo Profesional, cuya duración en conjunto con el primer y segundo ciclo sea de 10 o más semestres, se hará de la siguiente manera:

1. A quienes ingresan por primera vez al ciclo Profesional y que hayan iniciado el primer ciclo a partir del segundo semestre de 2007, se les ofrecerán cuatro módulos de cuarenta horas, correspondiente a los niveles del once al catorce.



ACUERDO

2. A quienes ingresan por primera vez al ciclo Profesional y que hayan iniciado el primer ciclo a partir del primer semestre de 2008, se les ofrecerán cuatro módulos de cuarenta horas, correspondiente a los niveles del doce al quince.
3. A quienes ingresan por primera vez al ciclo Profesional y que hayan iniciado el primer ciclo a partir del segundo semestre de 2008, se les ofrecerán cuatro módulos de cuarenta horas, correspondiente a los niveles del trece al dieciséis.

PARÁGRAFO: El ILEX ajustará los niveles de exigencia en la prueba de suficiencia de conformidad con la oferta a la que se refiere esta disposición.

ARTÍCULO 4: Los estudiantes provenientes de transferencia interna y externa, que actualmente se encuentran desarrollando el tercer ciclo correspondiente al Profesional, como requisito de grado, deberán comprobar ante el ILEX, la suficiencia en el inglés prevista para programas de diez o más semestres de duración.

ARTÍCULO 5: Los estudiantes que a partir del primer semestre académico de 2010 se transfieran al tercer ciclo correspondiente al Profesional, se les ofrecerán cuatro módulos de cuarenta horas, correspondiente a los niveles del trece al dieciséis.

PARÁGRAFO: El ILEX ajustará los niveles de exigencia en la prueba de suficiencia de conformidad con la oferta a la que se refiere esta disposición.

ARTÍCULO 6: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE y CUMPLASE

Expedido en Pereira hoy, veintitrés (23) de septiembre de 2009.

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

DPD.